



# Resolución de Recursos Humanos

## Nº 018 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

### VISTOS:

El recurso de apelación con Registro Nº 101834 presentado con fecha 11 de octubre del 2019 en contra del Oficio Nº 782-2019-GRA/GRTC-ARH por Christian Humberto Motta Contreras, y escrito Registro Nº 153818 del 30 de diciembre del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, atendiendo la excesiva carga procesal que afronta esta oficina, se tiene, mediante Oficio Nº 782-2019-GRA/GRTC-ARH de fecha 09 de setiembre del 2019, se notifica la Resolución de Recursos Humanos Nº 144-2019-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 09 de setiembre del 2019, que resolvió declarar improcedente la solicitud sobre cumplimiento de sentencia.

Con 11 de octubre del 2019 se interpone el recurso de apelación en contra del Oficio Nº 782-2019-GRA/GRTC-ARH.

El Artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios. El artículo 223 del citado cuerpo dispositivo establece que el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter.

Del recurso de apelación con Registro Nº 101834 presentado con fecha 11 de octubre del 2019 se deduce: que su verdadero carácter es apelar la Resolución de Recursos Humanos Nº 144-2019-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 09 de setiembre del 2019, que resolvió declarar improcedente la solicitud sobre cumplimiento de sentencia, el mismo se presentó en el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios.

En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. Nº 005-90-PCM., Ley Nº 27444, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Decreto Regional Nº 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 002-2020-GRA/GRTC de fecha 03 de enero del 2020.

### SE RESUELVE:

**Primero: CONCEDER** el recurso de apelación en contra de la Resolución de Recursos Humanos Nº 144-2019-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 09 de setiembre del 2019,

**Segundo: SE DISPONE** elevar los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, para resolver.

Dada en la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, 11 de febrero del 2020.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Abo. José Justino Marín P.  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS